



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RAD.
13647408900120220014200 DTE:ANGELA HERRERA DE
GARCIA, DDO: JHONY PEREZ TORRES

NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por auto de octubre 24 de 2022, notificado mediante estado número 097 de 25 de octubre de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada dentro del término señalado en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada a través de apoderado judicial por la señora ANGELA HERRERA DE GARCIA, en contra del señor JHONY PEREZ TORRES.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab5b2aacc2a5bba45e9cc603cb6dd6a601ca624d552257f8890dccb75c62**

Documento generado en 02/11/2022 02:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>